

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CHIVIQUI S.A.**

Se comunica al público que la compañía INMOBILIARIA CHIVIQUI S.A. aumentó su capital en US\$ 39.400,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de Marzo del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°04.Q.IJ.1561 de 14 ABR. 2004.

El capital actual suscrito de US\$ 652.400,00, está dividido en 6.524 acciones de US\$ 100,00 cada una.

Quito, 14 ABR. 2004.

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO**

11/2034086 a.c.

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION,
PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION,
REFORMA Y CODIFICACION ESTATUTOS DE
INMOBILIARIA LA BRETAÑA CIA. LTDA.,
EN LIQUIDACION**

Se comunica al público que INMOBILIARIA LA BRETAÑA CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, se reactivó, prorrogó el plazo de duración y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Duodécimo del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de enero del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°04.Q.IJ.01490 de 7 ABR. 2004.

La duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la inscripción de la escritura pública de reactivación.

Distrito Metropolitano de Quito, 7 ABR. 2004..

**Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE
COMPAÑIAS**

0000024

11/2034104 a.c.

para los fines de Ley, previniendo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones dentro del perímetro de Ley.
Lcdo. Juan Germán Salvador V. Secretario
Hay firma y sello
11/2034086 a.

**JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
CITACIÓN JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE JOSE ALBERTO LEMA GUAMAN ALVARADO Y A JOSE ALBERTO LEMA GUAMAN RAFAELA GUAMAN ALVARADO, SE-
GUNDO HONORIO REYES SALAS, LEONARDO REYES SALAS
JUICIO: Inventarios y Facción de Inventarios 229/04 CGS
ACTOR: Dr. Alfredo Patricio Soria Vicuña, Procurador Judicial de Ecu-
clides, María Natividad y María Mercedes Lema Guaman
CUANTIA: Indeterminada
Providencia:
JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-
Quito, 1 de abril del 2004. Las
08h30.- VISTOS.- La demanda
que antecede es clara, precisa y
reune los demás requisitos de ley.
Con las partidas de defunción de
fjs 1 y 2, se acredita el fallecimiento
de Rafaela Guzman Alvarado y
José Alberto Lema Guaman, de-
clarándose abierta la sucesión de
sus bienes, se manda a formar la
Facción de inventarios y se ordena
el avalúo de los bienes dejados
por el extinto, para lo cual los in-
teresados designarán sus peritos
dentro del término que tienen para
su comparecencia, se contará con
el Servicio de Rantías Internas y
con todos los interesados que se
presenten haciendo valer sus de-
rechos en la forma legal. Cítese a
los herederos presuntos y desco-
nocidos de JOSE ALBERTO LE-
MA GUAMAN y RAFAELA GUA-
MAN ALVARADO, así como a Se-
gundo Honorio Reyes Salas y Leo-
nardo Reyes Salas, de conformi-
dad con lo dispuesto por los Arts.
86 y 87 del Código de Proce-
dimiento Civil en actual vigencia,
previniéndoles que de no com-
parecer dentro del término de veinte
días contados a partir de la tercera
publicación, podrán ser tenidos o
declarados rebeldes. Cítese a Tito
Enrique Lema Guaman, María Cris-
telina Lema Guaman, Manuel Le-

ma, para los fines de Ley, previniendo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones dentro del perímetro de Ley.
Lcdo. Juan Germán Salvador V. Secretario
Hay firma y sello
11/2034086 a.

14904. VISTOS.- La demanda es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite a trámite. En lo principal se dispone. Se declara abierta la sucesión de los bienes dejados por el causante señor Luis José Pedro Quintana Vásquez; cítese a los herederos conocidos: Lauro Roberto, Carlos Fabian, Manuel María Henry Bolívar, Jaime Mauricio y Gonzalo Eduardo Pancha Quintana, Dr. Toribio Augusto, Nelson Amílcar, Fausto Jorge, Luis Ernesto, Carlos Luján, Mauricio Galo, Vilma Georgina, Gladys Cecilia y Santiago Ramón Valdivia Vásquez en los lugares indicados en esta ciudad de Cayambe y a los presuntos y desconocidos del pre-nominado por la prensa en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito y en la forma indicada en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil; cítese a los señores Procurador De Sucesiones y Agente Fiscal de la Perial de Pichincha, al primero mediante deprecatorio remitido a uno de los señores Jueces de lo Civil con asiento en la ciudad de Quito; Inscribase la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Cayambe; incorpórese al proceso los documentos agregados y téngase en cuenta la casilla judicial fijada. Notifíquese.- EL JUEZ.

Dr. Freddy Ilescas C.
Lo que cito a ustedes para los fines legales consiguientes, previniéndoles de la obligación de señalar casillero judicial, dentro del perímetro legal del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha en la ciudad de Cayambe.- certifico.
Cayambe, a 14 de Abril del año 2004.
Ab. Manuel Salazar Puente
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
Existo firma y sello.
km/16473/A.P.



QUEDA ANULADO
Por pérdida el Cheque No. 6400